

## COMUNICACIÓN INTERNA

<b>DE:</b>	Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP
<b>PARA:</b>	Docentes acogidos al Decreto 1279 de 2002
<b>ASUNTO:</b>	Procedimiento para la comunicación de las decisiones del CIARP.

Cordial Saludo:

Desde el año 2012, el CIARP cuenta con un mecanismo de comunicación entre los docentes acogidos al Régimen del Decreto 1279 de 2002, y las decisiones tomadas por el Comité en sus diferentes sesiones, esto es, el Informativo CIARP, que se encuentra como micrositio en Docencia.

Ante las reclamaciones presentadas de manera extemporánea, sobre las decisiones del Comité publicadas en el Informativo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP se permite informar que:

Enviaré comunicación personalizada a cada docente por medio del correo institucional con las decisiones tomadas en cada sesión, para que, de esta forma pueda cumplir con el plazo de los 5 días establecidos para cualquier reclamación, proceso que según lo evidenciado es más eficaz.

De otro lado, hemos considerado oportuno llevar a cabo con el apoyo profesional institucional, la realización de mejoras en el micrositio CIARP, de la página web institucional con el objetivo de mejorar inconvenientes de información y comunicación.

Atentamente,



**ALEJANDRO URIBELES GUERRERO**  
Vicerrector de Docencia  
Presidente CIARP



**AMALIA VILLAMIZAR NAVARRO**  
Coordinadora CIARP